

mún, contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden, pudiendo presentarse el recurso ante esta Consejería o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que pueda el interesado ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno"

Lo que se hace publico para general conocimiento y efectos.

Melilla, 8 de julio de 2014.

El Secretario Técnico.

Andrés Vicente Navarrete.

**CONSEJERÍA DE FOMENTO,
JUVENTUD Y DEPORTES
SECRETARÍA TÉCNICA**

1651.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, por ORDEN de fecha 8 de julio de 2014, inscrita en el registro al número 2311, ha dispuesto lo siguiente:

"ASUNTO: RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES INSTITUCIONALES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ENTIDADES DEPORTIVAS IMPLANTADAS EN MELILLA PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DEPORTIVOS EN LA CIUDAD DE MELILLA PARA EL EJERCICIO 2014.

I.- Que con fecha 14 de Febrero de 2012, se procede por el Consejo de Gobierno a la aprobación de las Bases Reguladoras de la Convocatoria de Subvenciones Institucionales por Procedimiento de Concurrencia Competitiva para Entidades Deportivas Implantadas en Melilla para el Desarrollo de Programas Deportivos en la Ciudad de Melilla, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (BOME) EXTRAORDINARIO número 4 de 17 de febrero de 2012.

II.- Que con fecha 6 de febrero de 2014 se procede, mediante Orden del Consejero de Fomento, Juventud y Deportes registrada al número 318, a efectuar la convocatoria correspondiente (BOME número 5.104 de 14 de febrero de 2014).

III.- Que, por parte del Instructor del procedimiento, se ha procedido a informar sobre el cumplimiento de los requisitos de las correspondientes solicitudes presentadas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.2 de las correspondientes Bases.

IV.- Que con fecha 30 de mayo de 2014, se procede a la evacuación de dictamen del Órgano Colegiado sobre las solicitudes presentadas, evaluándolas de acuerdo con el artículo 7 de las correspondientes bases.

V.- Que con fecha 2 de junio de 2014, y al amparo del artículo 9.1 de las correspondientes bases, se procede a la Resolución provisional de las mismas.

VI.- Que se procede a la publicación de la Resolución Provisional en el Tablón de edictos de la Dirección General de Juventud y Deportes (al amparo de lo dispuesto en el artículo 9.1 de las Bases y en el apartado Sexto de la correspondiente Convocatoria para el ejercicio 2014), entre el día 2 de junio y 1 de julio de 2014, ambos inclusive.

VII.- Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior se presental alegaciones, que son estudiadas y resueltas por la Comisión de Valoración.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y siendo, en virtud del artículo 9.4 de las bases correspondientes, el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes el órgano competente para resolver, VENGO EN ORDENAR:

1.) La concesión de las siguientes SUBVENCIONES INSTITUCIONALES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ENTIDADES DEPORTIVAS IMPLANTADAS EN MELILLA PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DEPORTIVOS EN LA CIUDAD DE MELILLA PARA EL EJERCICIO 2014: